



Entidad contratante: Ayuntamiento de Meñaka.

Tipo de procedimiento: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Redacción y dirección facultativa del proyecto de ejecución de Acera-Bici en la BI-4105 (T. M. de Meñaka).

Procedimiento de adjudicación: Abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Tipo de documento: PPT.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACERA-BICI EN LA BI-4105, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de servicios para la redacción y posterior dirección facultativa del proyecto de ejecución de Acera-Bici en la BI-4105 (T. M. de Meñaka).

Nota. A la vista de la localización de las futuras obras a ejecutar, se precisará garantizar la compatibilidad de las obras, con el normal funcionamiento del sistema general viario próximo a las mismas.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos y 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación, 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción, 71210000-3 Servicio de asesoramiento en arquitectura y 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Los trabajos se llevarán a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices del Ayuntamiento de Meñaka y de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el Proyecto. La metodología a seguir para la realización de los trabajos de elaboración del Proyecto y Dirección Facultativa será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que el Ayuntamiento de Meñaka establezca durante el desarrollo del trabajo.

Nota. El Ayuntamiento de Meñaka cuenta con un anteproyecto redactado por la mercantil Fulcrum. A los efectos de comprender con mayor y mejor detalle las actuaciones a proyectar y dirigir, se adjunta el anteproyecto, si bien a los solos efectos orientativos e informativos.



Por otro lado, irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones, anejo de expropiaciones, estudio geotécnico, etc.

CLÁUSULA SEGUNDA. Normativa a la que debe sujetarse la prestación de servicios

Los servicios a prestar deben tener en cuenta la siguiente normativa, con carácter no exhaustivo y sin perjuicio de posteriores modificaciones de la misma durante la ejecución del contrato.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Normativa urbanística y Ordenanzas del municipio.
- Normativa sectorial de aplicación del País Vasco.

Asimismo se deberá observar en la redacción del proyecto cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Ordenanzas Municipales, Normas e Instrucciones de obligado cumplimiento que guarden relación con el proyecto a elaborar, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

CLÁUSULA TERCERA. Contenido de las prestaciones a contratar

Servicios de redacción del proyecto:

El proyecto a redactar comprenderá las siguientes obras: Construcción de acera- bici adosada a la BI 4105.

El contratista deberá entregar el proyecto objeto del presente contrato en las condiciones que permita obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias así como contratar, ejecutar y recibir las obras en las condiciones establecidas en la legislación vigente.



A efectos del presente contrato se entenderá por proyecto -ver art. 4 de la LOE- al conjunto de documentos que definen las obras a realizar que comprende, al menos, la siguiente documentación prevista en el artículo 233 de la LCSP.

En cuanto al objeto a proyectar, el Ayuntamiento de Meñaka cuenta con un anteproyecto redactado por la mercantil Fulcrum. A los efectos de comprender con mayor y mejor detalle las actuaciones a proyectar y dirigir, se adjunta el anteproyecto.

0. Trabajos previos: Catas, estudio geotécnico, ...

1. Memoria del objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa de las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido del proyecto será el relacionado a continuación para cada una de las etapas:

Memoria Descriptiva	
Agentes	Promotor, proyectista, otros técnicos.
Información Previa	- Antecedentes y condicionantes de partida - Datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas, en su caso. - Datos del ámbito. Informes realizados.
Descripción del proyecto	- Descripción general del ámbito, programa de necesidades, relación con el entorno. - Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc. - Circunstancias urbanísticas de aplicación. - Descripción de la geometría del ámbito, grafiando superficies, muros y accesos a las parcelas colindantes. - Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.



Memoria Constructiva	
Sustentación	Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
Sistema estructural	Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen. Se especificarán los elementos de contención del terreno que sean necesarios para ejecutar la infraestructura lineal de la acera- bici.
Sistemas de acabados	Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los pavimentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad.
Sistemas de acondicionamiento e instalaciones	Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo

Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación	
Seguridad estructural	
Seguridad de utilización y accesibilidad	
Salubridad	

Cumplimiento de Otros Reglamentos y Disposiciones (los que procedan)	

Anejos a la Memoria



Información geotécnica	
Cálculo de la estructura	
Estudio del impacto ambiental	Si en su caso procede
Plan de control de calidad	
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso	

2. Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Los planos se confeccionarán de forma que la obra quede completamente definida y pueda construirse atendiendo exclusivamente a los planos y al pliego de prescripciones técnicas particulares por técnico diferente al redactor del proyecto. En este sentido, los planos tendrán las acotaciones precisas para definir geométricamente las obras, su posición y las acotaciones u observaciones que determinen el tipo de material de todo elemento o parte de cada estructura o dispositivo. Se incluirán los siguientes grupos de planos:

Planos	
Plano de situación	Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.
Plano de emplazamiento	Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
Planos taquimétricos	Levantamiento taquimétrico y parcelario a escala mínima 1/500, con nivelación trigonométrica y bases poligonales principal y secundaria.
Plantas generales	Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario así como elementos afectados por la nueva infraestructura.
Planos de instalaciones	Pendientes, puntos de recogida de aguas, alumbrado, instalación eléctrica, etc.
Alzados y secciones	Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de los elementos de contención del terreno (muros y



		muretes), gruesos de soleras, cierres, elementos de protección, alturas totales, etc.
Planos de estructura	de	Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural. En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
Planos de definición constructiva	de	Documentación gráfica de detalles constructivos
Memorias gráficas		Indicación de soluciones concretas y elementos singulares.
Otros		

3. **Pliego de prescripciones técnicas** particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Pliego de Cláusulas Administrativas	
Disposiciones generales	
Disposiciones facultativas	
Disposiciones económicas	

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares	
Prescripciones sobre los materiales	- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos



	a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento. - Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra	- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc. - Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos
Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado	Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio

4. Presupuesto. Integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Mediciones	
(Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración)	



--	--

Presupuesto	
Presupuesto aproximado	Presupuesto de ejecución material por capítulos, incluyendo el presupuesto de control de calidad y el presupuesto de las medidas de seguridad y salud
Presupuesto detallado	- Cuadro de precios agrupado por capítulos. - Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata. - Incluirá el presupuesto del control de calidad. - Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud. - Presupuesto de expropiaciones

5. **Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra** de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste de las partidas agrupadas por capítulos así como la relación porcentual en relación con la totalidad de la obra. A continuación, y a modo ejemplificativo se incluye una tabla modelo de programa de trabajo.

PROGRAMA DE TRABAJO					
MES	Capítulos			Importe	Porcentaje de la obra
1					
2					
3					
TOTAL					100%

6. Referencias de todo tipo en que se fundamentará el **replanteo de la obra**.

7. El **estudio de seguridad y salud**, o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud. Este documento se podrá presentar como documento anejo a la memoria.



8. El **Plan de Control de Calidad**. Este documento se podrá presentar como documento anejo a la memoria.

9. El **Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición**. Este documento se podrá presentar como documento anejo a la memoria.

10. **Anejo de expropiaciones -junto con sus valoraciones-**. Este estudio contendrá fichas pormenorizadas de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de la acera bici, concretando las superficies a expropiar y las superficies sobre las que se proponga una ocupación temporal así como la valoración de ambos conceptos.

11. **Cuanta documentación venga prevista en normas** de carácter legal o reglamentario.

Aprobación y visado del proyecto.

Una vez entregado el proyecto los servicios técnicos municipales procederán a su revisión. En el supuesto de que existan cuestiones a subsanar se requerirá la corrección de los mismos.

El proyecto una vez supervisado deberá ser visado por el colegio oficial correspondiente, correspondiendo al contratista los gastos del citado visado.

Servicios de dirección facultativa de las obras:

El director de obra:

La dirección de obra dirigirá la ejecución material de la obra proyectada y controlará cualitativa y cuantitativamente a la ejecución y calidad de lo construido, de conformidad con el proyecto.

La dirección de obras incluye las siguientes prestaciones:

1. Informes

El director de obra elaborará los Informes escritos que estime pertinentes y que permitan al Ayuntamiento conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y, consecuentemente con ellas, aplicar las medidas que legalmente le pudieran corresponder. Como mínimo y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la obra o sus modificaciones, se deberán realizar los siguientes informes:

- De afecciones derivadas del replanteo de la obra.
- De las causas que obliguen a realizar modificaciones relevantes del proyecto, ya sea antes del comienzo y/o durante la ejecución de las obras y de sus instalaciones.



- De las reuniones de coordinación con el resto de los miembros de la dirección facultativa en los casos que se considere necesario.
- Del Incumplimiento reiterado, por parte del contratista o cualquiera de las empresas intervinientes, de las instrucciones impartidas por la dirección de la obra.
- De las desviaciones de la programación prevista para la obra, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos establecido en el contrato de obras.
- De las anotaciones realizadas en el Libro de órdenes y del desarrollo y resolución de las mismas, cuando por su importancia o trascendencia se considere oportuno.
- De la paralización de la obra a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de la obra o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.
- De las incidencias que se produzcan en la finalización de obra respecto a las inspecciones de los distintos organismos.
- Cualquier otro que a juicio del director de la ejecución sea necesario o las circunstancias de la obra lo requiera.
- Cualquier otro que sea solicitado por el órgano de contratación.

2. Documentación

- Acta de Replanteo.
- Acta de inicio de obras.
- Informes sobre incidencias acaecidas durante la ejecución de las obras.
- Precios contradictorios conformados y justificados, caso de que se produzcan.
- Certificaciones parciales y de final de obra.

Entre otros cometidos la dirección de obra deberá realizar las siguientes funciones:

- Dirigir la obra, tanto en todos los aspectos definidos en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, como en la formalización de la documentación técnica y administrativa necesaria, con asistencia a la misma, tanto para la formalización de las actas de inicio y recepción, como cuantas veces sean necesarias para el seguimiento de su correcta realización de acuerdo con el proyecto aprobado, y con especial referencia en materia de seguridad y salud.
- Certificar mensualmente la obra ejecutada, entregando, antes del día diez del mes siguiente, el correspondiente documento, con sujeción a los criterios establecidos por la dirección del trabajo.
- Informar con periodicidad mínima mensual, y en cualquier caso siempre que se solicite, sobre la marcha general de los trabajos encomendados, emitiendo



informes documentados de actuaciones e incidencias, u otros sobre las actuaciones realizadas dentro del contrato, así como la redacción de una Memoria Final al termino del mismo.

— Aprobar el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición según se establece en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y la gestión de residuos de construcción y demolición.

— Emitir informe sobre la comprobación del replanteo.

— Proponer los precios nuevos o las modificaciones que sean precisas con la suficiente antelación para su adecuada ejecución.

— Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto, aportando los detalles constructivos y especificaciones adicionales necesarias en el plazo máximo de siete días desde la solicitud del contratista.

— Apoyar al ayuntamiento frente a terceros en las gestiones a realizar relativas a las obras.

— Realizar una medición general y su correspondiente relación valorada en el plazo de un mes desde el momento de la recepción de las obras, disponiendo de un plazo adicional de diez días para expedir la certificación final, de conformidad a lo previsto en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Esta certificación final incluirá descripción explicativa, gráfica y documental, definitiva y detallada de las unidades de obra realmente ejecutadas. A esta documentación final de la obra se adjuntarán:

a) Instrucciones y descripción de las tareas de seguimiento, conservación y mantenimiento del inmueble que deberá llevar a cabo su titular. Para facilitarlas se incluirá relación de los agentes que han intervenido en la obra y demás informaciones que se consideren útiles para dichas tareas.

b) Descripción resumida de las principales características histórico-artísticas, arquitectónicas y constructivas del edificio, así como de la intervención realizada, acompañada de los principales planos y documentación fotográfica anteriores y posteriores a la misma, todo ello en soporte informático.

— Redactar un informe sobre el estado de las obras con las referencias del artículo 243.3 de la LCSP dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras.

— Aportar el libro de órdenes a la obra y encargarse de su correcta cumplimentación por todos los agentes intervinientes obligados a ello.

El director de la ejecución de la obra:

Seguimiento de las obras: Todos los trabajos enumerados anteriormente se irán plasmando en una serie de documentos escritos que recojan las actividades realizadas y los resultados de las mismas, y' su incidencia en la programación.



Estos documentos, estarán siempre disponibles para el director/coordinador del contrato y, serán:

- Acta de replanteo.
- Fichas de control y partes.
- Libro de Incidencias.
- Libro de subcontratación.
- Libro de Órdenes.
- Informes sobre el cumplimiento del Plan de Obras.
- Informes del seguimiento general realizado con información fotográfica, y pormenorizada por capítulos.
- Certificaciones de obra.
- Incidencias y modificaciones de unidades de obra.
- Comprobación de las pruebas de servicios e instalaciones.
- Documentación o Proyectos técnicos precisos para la legalización de instalaciones y demás informes de tipo específico que se soliciten por parte del director.

Una vez finalizadas las obras por la empresa ejecutora, tanto el director de obra como el director de ejecución deberán:

- Inspeccionar toda la obra ejecutada y comprobar su adecuación al proyecto y las demás condiciones estipuladas, preparando posteriormente las bases para el Acta de Recepción de las Obras.
- Asistir, asesorar y firmar en el Acta de Recepción de las Obras, junto con las partes implicadas.
- Elaborar un Informe Final de Obra, que constará como mínimo de estos apartados: recopilación de datos del proyecto, de su tramitación y de los modificados surgidos; incidencias especiales durante las obras; información de las pruebas previstas y las realizadas; nombre de los técnicos participantes en la Dirección Técnica y de las empresas participantes en la obra; ficha resumen de características generales de la obra; copia de los escritos de las compañías suministradoras de los servicios y de los organismos oficiales dando el visto bueno a estas instalaciones; y cuadro comparativo del presupuesto de adjudicación, de los posibles modificados y del final de liquidación.
- Realizar la propuesta de Liquidación de las Obras.
- Aportar al DIRECTOR/COORDINADOR DEL CONTRATO toda la documentación relativa a los trabajos de seguimiento y control que efectivamente haya llevado a cabo la Dirección Técnica.
- Aportar la documentación final de obra.
- Informar si procede o no la devolución de garantía materializada por la empresa ejecutora que resulte adjudicataria, y en caso negativo realizar la valoración de los desperfectos que originan el informe negativo a la devolución de fianza y que servirán para la incautación de la garantía.

Informes complementarios: Tanto durante la ejecución de la obra, como con posterioridad, se podrán solicitar al adjudicatario todos los informes y consejos



técnicos necesarios en relación con quejas, (de particulares, de otras administraciones, ...) reclamaciones de responsabilidad patrimonial, tramitación de permisos, legalización de instalaciones, soluciones a detalles constructivos, etc. relacionados con la obra y su ejecución, que deberán ser emitidos en el plazo de siete días naturales salvo que, debido a su complejidad, se otorgue un plazo mayor por la administración contratante, en este caso, el Ayuntamiento de Meñaka.

CLÁUSULA CUARTA. Documentación

a. El Ayuntamiento de Meñaka cuenta con un anteproyecto redactado por la mercantil Fulcrum. A nivel orientativo e informativo, se adjunta como anexo núm. 1.

b. El importe máximo de ejecución de la obra -se incluyen todos los conceptos salvo el IVA- será de 1.886.487,78 euros. Este dato no es definitivo ni formalmente vinculante, pero es indicativo del tipo de construcción y de las necesidades de este Ayuntamiento. Si durante la elaboración del proyecto surgiera la necesidad de contemplar obras adicionales o diferentes a las contenidas en la documentación inicial, se presentará por el redactor la solicitud de autorización al órgano de contratación. Durante la elaboración del proyecto el redactor permanecerá en contacto directo y continuo con los servicios técnicos municipales.

No obstante todo lo antedicho, y vista la capacidad presupuestaria municipal, las obras proyectadas en ningún caso podrán superar el importe máximo de 2.000.000,00 euros, IVA excluido.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones

a. Al final de las obras, el contratista –entiéndase de esta licitación- deberá supervisar y firmar los planos finales que le presente la empresa encargada de la construcción de la obra. Asimismo, el contratista se ocupará de exigir y controlar que la empresa contratista presente la topografía georreferenciada del final de obra. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se produzcan por las omisiones, errores, etc. en la ejecución del contrato.

Igualmente, deberá aportar el correspondiente Informe final de obras y las correspondientes Direcciones Técnicas visadas por los colegios oficiales correspondientes sobre la obra realmente ejecutada.

b. El Ayuntamiento se compromete a entregar al contratista en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato toda la documentación precisa para la elaboración del proyecto.



c. El Ayuntamiento se compromete al abono de la parte del precio correspondiente a la redacción del proyecto, previa justificación de la realización del mismo. En todo caso, el redactor se compromete a realizar cuantos cambios o modificaciones sean precisas.

El Ayuntamiento se compromete al abono de la parte del precio correspondiente a la Dirección Facultativa de obra, mediante la expedición de facturas mensuales que acompañaran a la correspondiente certificación de obra. La cuantía máxima será la expresada en el contrato (no siendo posible percibir indemnizaciones ni por obra no realizada ni por exceso de obra).

CLÁUSULA SEXTA. Plazos de Ejecución y Garantía del Contrato.

a. Se establecen los siguientes plazos de ejecución y garantía del contrato.

- Para la presentación/entrega de proyecto de ejecución: Cuatro (4) meses, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato.

El proyecto se entregará en soporte papel y digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal. La parte literal se entregará en formato Word y PDF, la documentación gráfica en formato DWG (Autocad) y el presupuesto y las mediciones en formato bc3. Se presentará copia en PDF idéntica a la versión definitiva del proyecto en papel así como una copia síntesis de la actuación.

El número de copias a entregar será de dos (2) en papel y una en soporte digital.

Nota. En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

El trabajo entregado se entenderá recibido y de conformidad si en el plazo de un mes el Ayuntamiento de Meñaka no señala correcciones o reparos al mismo. Cuando el trabajo no se encuentre conforme, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo (no superior a 15 días naturales), expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación.

- Para la dirección facultativa de proyecto de ejecución: Será el mismo que el del contrato principal del que depende -ejecución de las obras a proyectar-, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

b. Se establece un plazo de garantía de un año desde la finalización de las obras para todas las prestaciones objeto del contrato.